



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, formule su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
576-2016/SBN SDDI	ASOCIACIÓN CIVIL YANAPAC-ACY*	N° 49044857 O.R. LIMA	Lote 15 de la Manzana F-6 de la urbanización Pro Sexto Sector, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima	LIMA	806,75 m²,	US\$ 769 959,86	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, LITERAL C) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151 2.- AREA OCUPADA POR EL ADMINISTRADO - SEDE DE LA ASOCIACIÓN

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO